REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1414/2020.-

VISTO:

La Nota No. 9511/2020 presentada por el Intendente Municipal en fecha 18 de marzo de 2020, elevando para estudio y consideración un proyecto de Reprogramación Presupuestaria Municipal de Recursos Genuinos, para ser destinados a la Adquisición de Productos Alimenticios a ser entregados posteriormente a personas de escasos recursos económicos, acompañando la Emergencia Sanitaria Nacional y cuarentena decretada por el Gobierno Nacional ante la Pandemia por la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) de afectación mundial, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal en su presentación señala, que lo peticionado es para la Adquisición de Alimentos no perecederos por la suma de Gs. 320.000.000 (Trescientos veinte millones de guaraníes) y la elaboración de Kits Alimentarios, que serán destinados a un total de 6.500(Seis mil quinientas) familias vulnerables. En ese sentido, la mencionada adquisición será efectuada a través de la vía de la excepción dispuesta en la Ley No. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 2992/2019, considerando la grave crisis económica desatada a consecuencia de la cuarentena sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo.- Los kits contendrán alimentos no perecederos y serán dispuestos en paquetes por valor de Gs. 80.000(Ochenta mil guaraníes) cada uno a ser puestos a disposición de 2.500(Dos mil quinientas) familias, y la suma de Gs. 1.000.000(Un millón de guaraníes) para la preparación de kits de alimentos a ser destinados a aproximadamente 4.000(cuatro mil) personas, a través de un trabajo a ser coordinado con las correspondientes Comisiones Vecinales.- Para la adquisición de los productos se solicita la autorización de la Junta Municipal para su realización por vía de la excepción.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar la propuesta presentada sobre tablas, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, se considera factible hacer lugar a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de sus miembros, con la incorporación de algunos aspectos de manera a la implementación más conveniente de esta propuesta.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a disponer la Adquisición de Productos Alimenticios no perecederos por VÍA DE LA EXCEPCIÓN de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 2992/2019, por la suma de Gs. 320.000.000(Trescientos veinte millones de guaraníes) de acuerdo a la Ordenanza de Reprogramación Presupuestaria aprobada por la Junta Municipal; para su distribución a las familias y personas más vulnerables del distrito de Encarnación, considerando la grave crisis económica desatada a consecuencia de la cuarentena sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ante la Pandemia por la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) de afectación mundial.----------

ART. 2°) **DISPONER** la conformación de una Comisión Especial Municipal de Emergencia, integrada por el Intendente Municipal y los miembros de la Junta Municipal, con el objeto de acompañar el proceso de adquisición y distribución de los víveres a los beneficiarios, como asimismo todas las medidas de prevención y mitigación de la pandemia del Coronavirus (Covid-19), a ser realizadas por el Municipio de Encarnación

ART. 3°) **ESTABLECER** que la Comisión Especial Municipal de Emergencia, tendrá a su cargo la elaboración de los requisitos a ser tenidos en cuenta para la distribución de los kits de víveres y otras ayudas sociales a ser otorgadas por el Municipio.----------

ART. 4°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.---

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 19 DE MARZO DE 2020.-

Abog. FEDERICO UBEDA CORTTI
Secretario General Interino

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal